



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00565-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROMOTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES JAFRE "COOJAFRE"
DEMANDADO:	JAVIER ALBORCH ROCHA, MERYS SOCORRO BLANQUICET TORRES, LUIS MANUEL MEJÍA ROCHA y DARLENY CADENA PALOMINO

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho.

De tal manera que el despacho procederá a modificar la liquidación presentada, ajustándola a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), liquidando los intereses moratorios desde el desde el 18 de noviembre de 2021, hasta el 18 de abril de 2022, fecha en que fue presentada la liquidación. Por lo que la liquidación queda de la siguiente manera:

PERIODO	PORCIÓN MES [(diainicial-diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*ca pital
18-nov.-21 al 30-nov.-21	0,43	25,90%	1,94%	\$ 35.719.000,00	\$ 300.277,73
1-dic.-21 al 31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 35.719.000,00	\$ 700.092,40
1-ene.-22 al 31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 35.719.000,00	\$ 707.236,20
1-feb.-22 al 28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 35.719.000,00	\$ 728.667,60
1-mar.-22 al 31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 35.719.000,00	\$ 735.811,40
1-abr.-22 al 18-abr.-22	0,60	28,58%	2,12%	\$ 35.719.000,00	\$ 454.345,68
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 3.626.431,01
CAPITAL					\$ 35.719.000,00
TOTAL DEUDA					\$ 39.345.431,01
INTERESES MORAT	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVOS				
CAPITAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS				
TOTAL DEUDA	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVOS				

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, la obligación reclamada en el este asunto a 18 de abril de 2023 quedará así:

Capital:	\$35.719.000
Intereses Remuneratorios:	\$1.285.884
Total, Intereses Moratorios liquidados desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 18 de abril de 2022:	\$3.626.431,01
Menos abono realizado el 3 de diciembre de 2021 visible a folio 17 del expediente digital:	-\$17.000.000
Total, a Pagar:	\$23.631.315,01
Total, Liquidación de crédito hasta el 18/04/2022	\$23.631.315,01

Total, liquidación del crédito capital + intereses remuneratorios y moratorios, **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$23.631.315,01).**

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeba02fb84aa623d3278ad61f7e0f29ee379211fd12fcc5f7c7d4dbfb4b0d0**

Documento generado en 04/05/2023 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>